



**AYUNTAMIENTO
DE NAVALCARNERO**

ÁLVARO MORELL SALA SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ORDINARIA celebrada el día 25/04/2024, adoptó por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

A.2.- APROBAR LA MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2024.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, y en base al artículo 165.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto”.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero se encuentra prorrogado desde el ejercicio 2023. El Anexo II de Subvenciones nominativas, incluido en estas Bases de ejecución, será objeto de aprobación anualmente con las modificaciones a que hubiere lugar al tener la consideración de no prorrogables en cuanto a la finalidad y los perceptores que figuraban en el presupuesto. Con su aprobación definitiva, se procederá a la concesión de las mismas por las cuantías aprobadas siempre que exista consignación presupuestaria.

Modificación ANEXO II, sobre anulaciones y aumentos de subvenciones nominativas a solicitud de las diferentes Concejalías, justificada con los informes técnicos de las distintas áreas afectadas.

Por cuanto antecede, el Pleno por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes, adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación y adaptación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para 2024 según lo preceptuado en el artículo 165.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, conforme a la modificación y actualización de las mismas que obra en el expediente.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1E72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3E392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
26/04/2024
26/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ÁLVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C18301E5EC620B4A9A



**AYUNTAMIENTO
DE NAVALCARNERO**

SEGUNDO.- Exponer al público las presentes modificaciones en las bases de ejecución del presupuesto, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, según lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con la advertencia a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero en la fecha que consta en el margen del presente documento .

Vº.Bº.
El Alcalde-Presidente
(Firmado digitalmente)

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
26/04/2024
26/04/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3E392250BC3DEF26248530114F002

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C18301E5EC620B4A9A